

dados, y un concurso lucido y numeroso de gente de todos estados y calidades, que se congregó á ver y adorar más patente y de cerca esta divina prenda de las misericordias de esta Señora con México y este Reino; la vieron y reconocieron, así por la haz como por el envés; observaron el ayate, ó lienzo tosco y ralo de la manta en que está pintada; y habiéndolo conferido y cotejado conforme á las reglas de su arte, dijeron y declararon lo siguiente:

Que es imposible que humanamente pueda ningún artífice, pintar ni obrar cosa tan primorosa, limpia y bien formada, en un lienzo tan tosco como es la tilma ó ayate en que está aquella divina y soberana pintura de la Virgen Santísima de Nuestra Señora de Guadalupe, que han visto y reconocido, por estar obrada con tan grandes primores y hermosura de rostro y manos, que los admira y pasma, así á ellos como á cuantos la ven. Y así mismo, la disposición y partes tan bien distribuidas de su Santísimo Cuerpo, y lindos trazos, y arte del ropaje, que no ha de haber pintor, por diestro que sea, como los ha habido en esta Nueva España, que perfectamente le acierte á imitar el colorido, ni determinar si es al temple ó al oleo la dicha pintura, porque parece lo uno y lo otro, y no es lo que parece, porque Dios Nuestro Señor solamente sabe el secreto de esta obra y la perpetuidad de su conservación en la permanencia de sus lindos colores, y dorado de las estrellas, labores y orla de la vestidura, y tez de la pintura, que parece está acatada de hacer, con la hermosísima encarnación del rostro y manos, y con las demás circunstancias con que la han visto infinitas veces, y al presente la han reconocido en presencia del Exmo. Sr. Marqués de Mancera y del Ilmo. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia suya. Y haciendo todas las diligencias que conforme á su arte tienen obligación, para cumplir con lo que les está encargado y mandado por dicho señor Dean y Cabildo Eclesiástico, habiendo tocado con sus propias manos dicha pintura de dicha Sacratísima Imágen, no han podido hallar ni descubrir en ella, cosa que no sea misteriosa y milagrosa; y que otro que Dios Nuestro Señor, no pudo obrar cosa tan bella y de tantas perfecciones como en la Santa Imágen han hallado. Y por lo imposible de poderse aparejar y pintar en dicha tilma, tienen por sin duda, y afirman sin ningún escrúpulo, que el estar en la tilma de Juan Diego estampada la Imágen de Nuestra Señora, fué, y se debe entender haber sido, obra sobrenatural y secreto reservado á la Divina Magstad, así como la conservación de los colores y ropaje de túnica y manto, que la entresacan y distinguen de unas nubes blancas que tiene por orla y campo.

Y advertimos [añadieron] y notamos, que toda la Santísima Imágen se ve distintísimamente pintada por el envés del lienzo, y de la misma manera los colores; en que se reconoce evidentemente, que no tiene aparejo ninguno, ni imprimación, el dicho lienzo, más que el cuerpo que los mismos colores le dieron tupidos é incorporados con los hilos toscos del dicho lienzo. Y concluyeron, que lo que llevan declarado, lo sienten así, conforme á su arte de pintar; y á mayor abundamiento, el dicho Lic. Juan Salguero, lo juró *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, y los demás, á Dios y á la Cruz, en debida forma de derecho.

Y de esta declaración y juramento, firmados de dichos ocho Maestros, dió fé ante dichos señores Jueces, Luis de Peréa, Notario Apostólico y Público, y se puso con los demás autos, como consta de dicha información, desde fojas 130 hasta 135.

§ V.

De lo que testificaron con vista de ojos, los Protomédicos de México en este punto.

Después de la testificación de los Maestros del Arte de pintar, está en la información auténtica, el papel que presentó el Lic. Luis de Becerra Tanco, que por andar impreso y más á mano, está ya lo que hace al caso de la Historia, inserto en esta Relación. Paso al testimonio que dieron el Doctor D. Lucas de Cárdenas Soto, Catedrático de Prima de Medicina en la Real Universidad; el Doctor D. Jerónimo Ortiz, Decano de la Facultad de Medicina y Catedrático de Vísperas y Prima en ella; y el Doctor D. Juan de Melgarejo, Catedrático de Método; y todos tres Protomédicos de México; los cuales, habiendo ido con el Doctor D. Francisco de Siles, Canónigo Lectoral, á la Santa Ermita, y bajádoles la Sagrada Imágen, y hecho diligente inspección de ella y del lienzo en que está estampada, y considerando el terreno en que está fundada la Ermita, los aires y vientos que de continuo soplan en ella, y discurrido sobre su permanencia y viveza de colores, después de ciento y treinta y cinco años que había estado (cuando hicieron la dicha inspección) en aquel puesto, á las inclemencias del tiempo, dijeron unánimes y conformes: que no sólo no habían podido ayudar á su conservación naturalmente el terreno húmedo y salitroso, por estar situada la Ermita á las orillas de la laguna que llaman de Texcuco, ni los aires y vientos que por el oriente, mediodía y poniente soplan de continuo y participan de la humedad del agua por donde pasan, y del calor de las regiones cálidas de donde vienen, y que según buena filosofía y principios de medicina, han de ser húmedos y calientes; sino que antes habían de causar su total ruina, y ocasionarle su destrucción, como se ve en las piedras y hierros, y amortiguar la firmeza de sus colores, deslustrando y empañando su tez con el nitro (que en esta tierra llaman tequezquite) como lo demuestran las demás imágenes pintadas al oleo, y con aparejo para durar y permanecer, que en menos trascurso de tiempo, ó se comen con el salitre, ó se deslustran con los vientos, ó se empañan con los accidentes que cría el tequezquite. De que, habiéndolo apoyado con erudición y

fundamentos de razones y textos, sacaron por legítima consecuencia, que la perseverancia de tantos años en la viveza de colores y forma de la Santa Imágen, y la indemnidad y permanencia de la materia del ayate, con principios tan contrarios á ella, no pueden tener causa natural, y que sólo puede ser principio de ella, el que sólo puede obrar sobre todas las fuerzas de la naturaleza, milagrosos efectos.

Hicieron, además, reparo, en que no viéndose en toda la haz de la Sagrada Imágen colores verdes, ni en el rostro, ni en las manos, ni en el ropaje, ni en otra parte del lienzo, por el envés se divisan y distinguen finísimos colores verdes, como de hojas de azucenas y otras flores: En lo cual, dicen estos insignes Doctores: *Vacila el entendimiento, se confunde el discurso y rinde al misterioso prodigio; porque si Aristóteles, Principe de la filosofía, asienta como principio incurso, que: Idem in quantum idem semper est natum facere idem; que un principio mismo, en un mismo sujeto, y con las mismas disposiciones, no puede no obrar siempre un efecto mismo; ¿cómo el color verde que tiñe de verde la misma tilma, por la parte del envés, no imprime ese color por la parte de la haz? Dios sólo que lo hizo, sabe el cómo.*

Lo segundo que observaron, fué: que tateando la materia del lienzo en que está la Sagrada Imágen, por la parte del revés está áspera, dura y consistente, y por la parte de la haz, suave y blanda como una seda, de suerte, que siendo un sujeto mismo, por la superficie posterior, tiene distintas y áun contrarias segundas cualidades que por la superficie anterior. ¿Qué causa haya para que la aspereza y dureza del lienzo basto que ocupa la faz posterior, no pase ni penetre la haz anterior, contra lo que la razón natural y experiencia nos enseñan y demuestran en cualquier lienzo, que si está húmedo ó seco, frío ó caliente, áspero ó lene por un lado, tiene por el otro los mismos efectos? Ni yo pretendo escudriñar, remitiéndome al Artífice Todo Poderoso que como en la formación de su Santísima Madre, sobrepujó en lo más las leyes de la naturaleza, en la delineación de esta Imágen excedió las reglas ordinarias de ella, para que se entendiese, que en lo milagroso, eran muy parecidos el original y la copia, lo vivo y lo pintado. Este parecer dieron tres insignes Protomédicos, á 28 de marzo de 1,666, y lo firmaron ante Luis de Peréa, Notario Apostólico y Público.

Después del sentir de estos Médicos, están compulsados dos capítulos del P. Juan Eusebio Nieremberg, de su erudito y piadoso libro intitulado *Tropha Mariana*, en que escribió y apoyó esta milagrosa Historia, de que hice mención en otro capítulo, á que me remito. Con que habiendo primero remitido las testificaciones so-

bre dichas, al Fiscal Br. Santiago de Surricalday, y oído lo que acerca de ellas dijo en 16 del mes de abril de dicho año, los señores Dean Doctor D. Juan de Poblete, Chantre Doctor D. Juan de la Cámara, Tesorero Doctor D. Juan de la Barrera, Canónigo Doctor D. Nicolás del Puerto, Provisor y Vicario general del Arzobispado, Jueces diputados de aquesta causa, dijeron: que aprobaban y aprobaron dichas informaciones, declaraciones y demás diligencias; y mandaron que al Doctor D. Francisco de Siles, Canónigo, se le entreguen originales, quedando en poder del Secretario Diego de Villegas, un tanto de ellas autorizado, del cual he sacado suma de ellas, que para crédito de la Aparición de la milagrosa Imágen, y honra de la Virgen, he puesto en estos cuatro párrafos.

§ VI.

Motivo que obligó á dichas informaciones.

El motivo que obligó á hacer estas informaciones, me ha parecido decir aquí, porque no se eche menos cosa alguna en aquesta Historia que pueda conducir á las noticias del milagro, y á la piedad y devoción con la Santa Imágen.

El Doctor D. Francisco de Siles, Canónigo Lectoral de la Iglesia Metropolitana de México, y Catedrático de Vísperas de Teología en la Real Universidad, impelido del celo grande que siempre tuvo, de promover y adelantar el culto y veneración de la prodigiosa Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe de México, trató con el señor Don Diego Osorio Escobar y Llamas, Obispo de la Puebla de los Angeles, Gobernador del Arzobispado y Virrey de la Nueva España, y con el Cabildo Metropolitano, pidiesen á la Santidad de Alejandro Séptimo, Pontífice Máximo, se sirviese de conceder, que el día 12 de diciembre, cuarto de la Octava de la Purísima Concepción, día en que se hace memoria anual de la Aparición de la Santa Imágen, fuese de fiesta en todo el Reino, y que en él se rezase generalmente en la Nueva España, en memoria de un tan señalado beneficio. Vinieron en ello dicho señor Obispo, Arzobispo electo y señores del Cabildo Eclesiástico; y habiendo enviado á su Santidad y á la Congregación de los Eminentísimos Cardenales de Ritos, cartas de dichos señores Obispo, Virrey y Cabildos Eclesiástico y Secular, y de todas las Religiones, y otros papeles concernientes á la Historia de dicha Aparición, con el postulado de dicha fiesta y rezo, fué respondido por el Procurador de la Curia Romana: que aunque se habían presentado dichas cartas y papeles ante su Santidad, y vistose

en la Congregación de Ritos; pero que le parecía que lo más que por ahora se podía esperar de los Eminentísimos Cardenales de Ritos, era un Rescripto Remisorial que contendría las preguntas por cuyo tenor se examinasen los testigos del milagro y las circunstancias de él, y señalasen diputados por el Ordinario, que en nombre de su Santidad, hiciesen plenaria información de todo, con la cual se pasaría al petitorio de dicha gracia. Con esta respuesta, deseando dicho Canónigo Doctor D. Francisco de Siles, tener ya cuando dichas remisoriales viniesen, hecho algo y abierto camino á las informaciones, pidió [como ya dije en el capítulo antecedente] el año de 1,665, al Cabildo Sede Vacante, se sirviese mandar hacer dicha información, y señalar diputados ante quienes se tomasen los dichos de los testigos, como se hizo. Y salió la información tan cabal y llena, que aunque no pudo haber testigos de vista del milagro, por haber pasado ya, cuando se hizo, ciento y treinta y cinco años; pero hubo ocho testigos, naturales, de oídas, que lo supieron y oyeron de los que vivían cuando sucedió, y que conocieron á Juan Diego y á Juan Bernardino, y al Sr. Arzobispo D. Fray Juan de Zumárraga, sujetos principales de la milagrosa Aparición, como queda dicho. Y en la testificación del Lic. Luis Becerra Tanco, se hallan citados por él, cuatro testigos españoles, los tres sacerdotes y uno intérprete del Juzgado Eclesiástico de los naturales, que conocieron á los que se hallaron al tiempo que sucedió el prodigio, y asistieron á la colocación de la Santa Imagen, y de ellos lo supieron inmediatamente. En que parece que no puede haber moralmente engaño, y que después de la testificación de vista, no se puede excogitar otra más inmediata y segura noticia.

El Doctor D. Francisco de Siles, envió dicha información, á D. Mateo de Bicornia, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Curial de Roma, para que se hiciesen más apretadas diligencias en la Congregación de Ritos, en orden á calificar el milagro, y alcanzar la gracia que se intentaba. No tuvieron efecto sus diligencias, porque yendo yo encargado de dicho Canónigo, cuando fui á Roma, el año de 1,670, de cooperar á aqueste despacho, supe de dicho Curial, en Sevilla, que había remitido á Roma esta información á su correspondiente. En Roma pregunté por él, y me dijeron que había enfermado y vuéltose á España, porque la información, con unos dineros que había remitido dicho señor Canónigo D. Francisco de Siles, parecieron el año pasado de 1,684, en poder del Capitán Andrés García, vecino de Sevilla, uno de los tres podatarios de esta Ciudad, en quien pararon por muerte del Curial de Roma, que por sus achaques, ú otra indisposición, descuidó de las diligencias en dicha Corte.

Por una carta del Eminentísimo señor Cardenal Julio Rospillozi (que el año siguiente fué exaltado al sumo Pontificado, y se llamó Clemente IX) escrita al Doctor D. Antonio de Peralta y Castañeda, Canónigo entonces Magistral de la Iglesia de la Puebla de los Angeles, de 2 de noviembre de 1,666, en respuesta á otra suya, en que le escribía apretadamente sobre este negocio de Nuestra Señora de Guadalupe, consta que prometió emplear sus diligencias en él; pero dió á entender muy bien las dificultades de la materia, que quizás acobardaron al Agente de Roma cuando las pulsó como las pulsé yo; y me dijeron, que ni para la traslación de la Santa Casa de Nuestra Señora de Loreto, se había podido conseguir rezo propio, el cual estaba hecho por los Padres Penitenciaros de la Compañía de Jesús de aquella Santa Casa, y suplicándose sin efecto á su Santidad por parte de aquella Iglesia; con que me encarecieron bastantemente lo árduo de esta pretensión. La carta de dicho Cardenal, dice así en el capítulo que habla de ello.

Tocante á lo que deseó el señor Canónigo de México, amigo de V. S. en orden al milagro que la Madre de Dios ha obrado en una Imagen suya, yo, en llegándome la Relación que V. S. me significa quererme enviar con el duplicado de su carta, no dejaré de emplear mis diligencias para cuanto pudiesen ser provechosas para el intento; pero no dejo de participar entre tanto á V. S., que estas son materias muy dificultosas, no acostumbrando en ellas la Santa Sede hacer declaraciones. Cuatro ó cinco años ha, que un gentilhombre español me entregó un duplicado de carta, de ese Señor Obispo, para su Santidad, sobre semejante materia, y también una muy larga y distinta Relación del suceso, y un cuadernillo en que eran registradas las instancias que todas las Religiones y Colegios de esa Ciudad, hacían á su Beatitud para la aprobación de tal fiesta; y juntamente, una imagen muy linda, de esmalte, que representaba la forma como está pintada la Santísima Virgen en el paño que se venera. Todo lo entregué, con la debida reverencia, á su Santidad, á quien representé puntualmente lo que se escribía en tal materia; y su Beatitud, con toda benignidad, lo agradeció; pero en lo que pertenece á la gracia que se suplicaba, no se hizo alguna cosa, y juzgo no será fácil la consecución de lo que se pide en tales negocios.

Hasta aquí el capítulo de la carta, de la cual se prueba bien la dificultad que esta materia tiene en Roma.

El mismo señor Cardenal, siendo ya Pontífice, respondiendo á otra carta de dicho Canónigo Doctor D. Antonio de Peralta, escrita á su Eminencia por mayo de 1,667 (que lo halló ya exaltado á la silla pontifical, y así le respondió, como se estila, por su Nepote, el Cardenal Rospillozi) dice sobre dichas dificultades en la carta de arriba, su Beatitud: Que supuesto que la Imagen era de la Concepción, y la Aparición había sido en un día de su Octava, parecía excusado darle otro rezo, que el que la Iglesia le daba á

aquesta Soberana Señora en ella; y que para su consuelo, y el del señor Canónigo de México, su amigo, le enviaba un Jubileo plenísimo para aquel día. El Breve en que lo concedía, vino, [como ya dije en otra parte] para 12 de septiembre, habiendo de ser para 12 de diciembre, por equivocación, ó bachillería, demasiada quizás, de alguno que debió de haber leído que la fiesta de Nuestra Señora se hacía por septiembre, como es así; y confundió la fiesta de septiembre, que se hace por este tiempo [por ser esta Santa Imágen Patrona contra las inundaciones de México, y ser aquel el mes más arresgado á ellas, y el en que sobrevino la memorable inundación del año de 1,629, en que por esta causa llevaron la Santísima Imágen á México] con el día 12 de diciembre, en que se celebra la milagrosa Aparición, por haber acaecido ese mes y ese día. Este equívoco de septiembre por diciembre, movió á los señores Canónigos Doctor Peralta y Doctor Siles, á volver el Breve á Roma, para enmendar el yerro, [como lo supe del seguudo] y cuando llegó, halló muerto al Papa; conque no se logró la enmienda del Jubileo, y se perdió el Breve, que pudiera servir de calificación conque en algún modo aprobaba el Sumo Pontífice la Aparición y la fiesta. Repito aquí esta noticia, porque ya que se perdieron el Breve y la carta del Sumo Pontífice, que importaran mucho conservados en los archivos del Santuario, no perezca la memoria de la gracia que *proprio motu* hizo la Beatitud de Clemente IX, á esta milagrosa Imágen del Santuario de Guadalupe.

Las dificultades que el Cardenal Rospillozi, dice en su carta, tiene aquesta materia, se fundan en una máxima muy prudente que observan, así el Sumo Pontífice, como la Congregación de Ritos, de no abrir la puerta á canonizar imágenes milagrosas de que hay tanta copia en la cristiandad, que si se hace ejemplar en una, no podía después resistirse á todas, interponiendo su autoridad los Reyes y Príncipes en cuyos Estados son tenidas y adoradas por milagrosas. Y á la causa tienen por expediente, para no embarazarse con tantas, no hacer ejemplar en alguna. Hablando yo en la Curia Romana, con persona Curial y práctica, sobre la pretensión de que voy tratando, me dijo: que esta razón hacía tanto peso en Roma, que le parecía imposible poner en estado la impetración de esta gracia; si bien, como es Dios el que con su mano poderosa mueve y dirige estas cosas; quien pudo y quiso obrar este prodigio tan grande que á *sæculo non est auditum quid simile*, podrá inclinar, mover el corazón del Pontífice para que dé oídos á la demanda; y como su relación llana y sincera hizo fuerza á Alejandro VII, y después á Clemente IX, sucesor suyo, la información de que voy tratando, la podrá hacer con más eficacia á cualquiera otro,

si Dios le inspirase y tocase al corazón, que la reciba y admita. Pero advierto, que si esta materia se hubiese de reproducir en Roma, sea yendo persona de por acá, inteligente, que la trate con empeño y viveza. De ese modo consiguió Lima la canonización de Santa Rosa y la beatificación de su Arzobispo D. Toribio Mogro-vejo; y de otro modo, no se dió paso ni en una ni en otra, mientras corrió sólo por medio de los Curiales y expedicioneros de Roma. ¡Dios Nuestro Señor encamine este negocio á su mayor gloria, y á la mayor honra de su bendita Madre! Amén.

§ VII.

Tócanse algunos reparos acerca de esta jurídica información.

El primero es, acerca de lo que testificó Doña Juana de la Concepción, en Quautitlán, del cuidado y diligencia que su padre D. Lorenzo de San Francisco, por sobrenombre *Aztatzontli*, ponía en escribir con sus caracteres mexicanos los sucesos de su tiempo, y la que puso en asentar la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, en sus mapas; que es concordante con lo que en su testificación afirma el Lic. Luis de Becerra Tanco, que vió un mapa de estos, en que estaba escrito con dichos caracteres aqueste milagro. Y me persuado, que como este indio principal lo escribió, lo escribirían también otros. De estos mapas han quedado pocos, y del en que D. Lorenzo Aztatzontli escribió esta milagrosa Historia, dice dicha Doña Juana, que se lo hurtaron y desaparecieron unos ladrones, y no sabemos en qué manos paró. Y es la razón de haber ya pocos, ó ningunos, que á los principios, los señores Obispos y Curas, (no sé si con más celo que discreción) viendo las pinturas de ellos, que eran las que como á los egipcios, japoneses y chinos servían de letras, sospechando que eran imágenes de sus vanos dioses, se las quitaban y quemaban, porque no practicasen y prosiguiesen con ellas su antigua idolatría. Después que los ministros del Evangelio fueron entendiendo estos jeroglíficos, y cayeron en la cuenta de su engaño, empezaron á estimarlos y recogerlos, pero el daño hecho se quedó sin remedio, y á vueltas de su celo, nos defraudaron de las piadosas noticias que de este prodigioso milagro pudiéramos haber adquirido con dichos mapas.

Lo segundo en que se debe hacer reparo, es en la especial Providencia de Dios, con que, según podemos piadosamente creer, movió el ánimo del Doctor D. Francisco de Siles á hacer dicha in-